

Resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por la Orden SAN/140/2022, de 29 de diciembre, en ejecución de sentencia firme judicial.

Reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por la Orden SAN/140/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), a la vista de sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, resuelve:

Único.- En cumplimiento de la sentencia número 27/2026, de 12 de enero de 2026, dictada por el Tribunal Superior Justicia de Cantabria, y declarada firme el 3 de marzo de 2026, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Diana Villada Rubio frente a la resolución del Tribunal Calificador de 27 de mayo de 2024, de corrección de la resolución de 14 de mayo de 2024 por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda de II.SS. de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/140/2022 de 29 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se declara la equivalencia del contrato administrativo de la recurrente con el estatutario en base al RD 184/2015, de 13 de marzo, y se acuerda que la administración le reconozca y otorgue la puntuación acreditativa inicial otorgada de acuerdo con la normativa aplicable y que se asignen los puntos que corresponden a la experiencia reconocida, se procede al cumplimiento de la misma otorgando a la interesada la puntuación que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	A) Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos)		B) Formación (Máximo 40 puntos)			Total
		A.1 Servicios Prestados como personal estatutario temporal en Servicio Cántabro de Salud en igual categoría o equivalente	A.2 Servicios Prestados como personal estatutario temporal en otros Servicios de Salud (SNS, UE o EEE) en igual categoría o equivalente	B.1. Formación Continuada General	B.2. Formación Universitaria de Postgrado		
					Doctorado (40 puntos)	Máster oficial o Propio (13,4 puntos)	
Villada Rubio, Diana	***1722**	0,000 (0 días)	11,25 (1371 días)	40,000	0,000	0,000	51,250

Esta resolución se publicará en la página www.saludcantabria.es.

Santander, a fecha de firma electrónica

Presidente del Tribunal
Fdo. Ignacio González de San Pedro Chasco

Secretaria del Tribunal
Fdo. Isabel Rodríguez Martínez

